

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 20/06/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas de la UCLM para la colaboración con clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, año 2024-2025. BDNS (Identif.): 770673. [2024/5215]**

BDNS (Identif.): 770673

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770673>)

Primero. Beneficiarios/as.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha que participen en competiciones oficiales de categoría nacional absoluta o equivalente, en una modalidad deportiva de deportes colectivos y de ámbito estatal, que implique enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga en la temporada 2024/2025 (o en el caso de competiciones que se desarrollen en año natural, la temporada 2025). Para esta convocatoria, serán consideradas todas las modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas recogidas para los Juegos Olímpicos de París 2024. La web oficial de los Juegos Olímpicos donde se incluyen los listados de modalidades está disponible en la web de la convocatoria. Enlace: <https://www.uclm.es/ayudasUCLMclubes2024>.

b) Clubes deportivos de Castilla-La Mancha que incluyan deportes individuales olímpicos y paralímpicos que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría absoluta o equivalente, en modalidad por equipos o campeonatos nacionales de clubes, durante la temporada 2024/2025 (o en el caso de competiciones que se desarrollen en año natural, la temporada 2025). Para esta convocatoria, serán consideradas todas las modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas recogidas para los Juegos Olímpicos de París 2024. La web oficial de los Juegos Olímpicos donde se incluyen los listados de modalidades está disponible en la web de la convocatoria. Enlace: <https://www.uclm.es/ayudasUCLMclubes2024>. En este punto, sólo se tendrán en cuenta la participación en competiciones de modalidad por clubes (estrictamente competiciones o campeonatos en temporada regular con participación por clubes). No se tendrán en cuenta la participación en competiciones individuales que incluyan ranking final por clubes.

c) Clubes deportivos de Castilla-La Mancha que incluyan deportes no olímpicos ni paralímpicos que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría senior o absoluta en modalidad por equipos o campeonatos nacionales de clubes, durante la temporada 2024/2025 (o en el caso de competiciones que se desarrollen en año natural, la temporada 2025), que, además, hayan participado en competiciones oficiales de ámbito internacional en alguna de las últimas cuatro temporadas anteriores a la de 2024/2025 (o en el caso de competiciones que se desarrollen en año natural, la temporada 2025). Para la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las siguientes modalidades: Campo a través; Kárate; Kiteboarding; Salvamento y socorrismo. En este punto, sólo se tendrán en cuenta la participación en competiciones de modalidad por clubes (estrictamente competiciones o campeonatos en temporada regular con participación por clubes). No se tendrán en cuenta la participación en competiciones individuales que incluyan ranking final por clubes.

Además, para los supuestos indicados en los apartados a), b) y c) también será considerada cualquier otra modalidad no incluida en esos apartados y que sea válida en la convocatoria de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha que convoca la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se publique en 2024 (siempre que esta publicación se realice de forma previa a la finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria. En cualquier caso, siempre se tendrán en cuenta aquellas modalidades de la convocatoria publicada en 2023).

2. Las entidades que no cumplan en la temporada 2024/2025 con los requisitos establecidos en el punto 1 de la presente base, pero sí cumplieran con este requisito en la temporada 2023/2024 y además, hayan sido beneficiarios en la convocatoria de ayudas UCLM para la colaboración con clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha año 2024, podrán solicitar ayuda en la presente convocatoria, con una reducción del 50% sobre la puntuación final que obtuvieran según los criterios establecidos en la base novena. Este punto solo es de aplicación cuando el hecho de no cumplir requisitos en la temporada 2024/2025 es por motivo de un descenso a la categoría inmediata inferior, debido a causas estrictamente deportivas. Lo mismo se aplicaría para aquellos deportes que se desarrollen en año natural, en cuyo caso, podrán ser beneficiarias las entidades que sí cumplieran el requisito en la temporada 2024.

3. Las entidades que, en el momento de finalización del plazo de solicitudes, no dispongan de información oficial sobre su participación en las competiciones de la temporada 2024/2025 (o temporada 2025 para aquellos deportes cuya competición se desarrolla en año natural) que den acceso a la convocatoria según el punto 1 de la presente base, podrán solicitar también esta ayuda, siempre y cuando sí cumplan con este requisito en la temporada 2023/2024 (o 2024 para aquellos deportes cuya temporada se desarrollen en año natural). En este caso, se les aplicaría la reducción del 50% sobre la puntuación final que obtuvieran según los criterios establecidos en la base novena en el momento de la publicación de la resolución en la que se publican el anticipo a cuenta por el 70% del crédito asociado a la convocatoria según lo establecido en el punto 1 de la base sexta.

4. En cualquiera de los casos anteriores, las entidades deben cumplir con todos los requisitos siguientes en el momento de presentación de solicitudes:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- b) Encontrarse inscritas, el día que se publique esta convocatoria de ayudas, en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha o en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, según corresponda.
- c) No estar incurso los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Aquellas entidades beneficiarias que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
- e) No haber sido sancionados por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como con el órgano convocante.

#### Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para contribuir al establecimiento de un marco de colaboración entre la UCLM y los clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, con el fin aumentar el reconocimiento y notoriedad de la marca UCLM entre la sociedad y el ámbito deportivo, así como apoyar al desarrollo deportivo de la región.

Serán gastos subvencionables todos aquellos, exceptuando los gastos de personal, que hayan generado o puedan generar las entidades beneficiarias relacionadas con la naturaleza de la actividad propia de un club deportivo, incluyendo entrenamiento, participación en competiciones o el desarrollo de actividades de fomento y promoción del deporte, ya sean ocasionados por el equipo por el que se concurre a la ayuda o cualquier otro equipo o escuela deportiva de la entidad beneficiaria. Los gastos deben realizarse, en todo caso, entre la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el día 30 de abril de 2025.

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir de forma obligatoria las condiciones de colaboración establecidas en la base séptima del texto íntegro de las bases de la convocatoria desde el momento de resolución de concesión de la ayuda hasta el final de la temporada 2024/2025 (o temporada 2025, para aquellas competiciones que se desarrollen en año natural).

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 250.000 euros.

Las cuantías que se asignarán a cada una de las solicitudes será el resultado de aplicar los puntos obtenidos de acuerdo con los criterios descritos en la base novena del texto íntegro de las bases de la convocatoria sin más limitación que la derivada de la concurrencia a la convocatoria y el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 01 de julio de 2024 a las 10:00 horas finalizará el 15 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Toledo, 20 de junio de 2024

La Vicerrectora de Coordinación, Comunicación y Promoción  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
LEONOR GALLARDO GUERRERO